Para el Reconocimiento de Registro de Productos Utilizados en Alimentación Animal deben presentar:

Requisitos:
2.1 Formulario de Solicitud para el Reconocimiento de Registro, presentado por el interesado a la Autoridad Competente del país destino, con las firmas y sellos correspondientes (ver el Anexo Normativo A).

2.2 Certificado de Libre Venta sin consularizar, que contenga la información establecida en el Anexo B (Normativa) del RTCA 65.05.52:11 Productos Utilizados en Alimentación Animal y Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control.

Notas:
1.- Los países mantendrán actualizado el listado de los funcionarios responsables,así como de los suplentes y sus respectivas firmas autorizadas por la autoridad competente para la emisión del certificado de libre venta.
2.- Los países se comprometen a remitir a la SIECA e intercambiar el listado actualizado de los funcionarios encargados de los registros sanitarios de alimentos utilizados en alimentación animal.
2.3 Copia de la etiqueta o empaque según sea el caso, aprobada para su comercialización en el país del registro o empaque según sea el caso, aprobada para su comercialización en el país del registro original, con la firma y sellos en original de la autoridad competente.
2.4 Copia de Certificado y método de análisis. En el caso de métodos validados por el fabricante, copia de la metodología de análisis para el producto utilizado en la alimentación animal, sujeto de registro, presentada por el interesado a la Autoridad Competente del país donde se registró inicialmente.

Nota:
1.- Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder y sujetos (con su fastener, encolochados, otros), y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalados.
2.- La presentación del expediente deberá realizarla el regente.
3.- La solicitud de Registro del o los productos debe contener: fecha actualizada, razón social de fabricante, origen y el nombre comercial del o los productos.